



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre (26) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00153-00
Auto Nro. 1056*

Encontrándose el presente diligenciamiento al despacho a efectos de emitir pronunciamiento sobre los diferentes escritos allegados por la parte accionante como el aquí demandado, ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

Si bien la parte actora aportó dos correos electrónicos con los que pretende demostrar la notificación al ejecutado, lo cierto es, que el primero de ellos fue remitido a una dirección diferente a la corregida por dicho extremos procesal y aunque posteriormente envió correo al nuevo email, también lo es, que al mismo solo anexo el auto mandamiento de pago.

No obstante lo anterior, es viable tener por notificado por conducta concluyente (inc. 1º - art. 301 C.G.P.) con fecha 25 de septiembre de 2023 al aquí demandado HASSAN ALI CORDOBA MURILLO del auto mandamiento de pago adiado agosto 31 del año en curso, pues no de otra manera se puede entender que haya solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación conforme se evidencia a documento 023 del encuadernamiento y también copia del link de la actuación.

Por Secretaría procédase inmediatamente a compartir al referido demandado el link del expediente y contabilícese los términos otorgados por los artículos 431 y 442 del C.G.P.

De igual manera, se requiere a la parte accionada proceda en los términos establecidos del canon 461 del C.G.P., como también se le recuerda que por tratarse de servidor público debe actuar en el presente asunto a través de apoderado judicial, so pena de verse precisado el juzgado a ordenar la compulsación de copias para la respectiva investigación a que haya lugar.

De otra parte, se corre traslado por el término de ejecutoria de esta determinación del escrito visto a documento 023 del expediente a la parte actora.

Finalmente se ordena oficiar con destino a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Quibdó (Choco) a fin de que remitan con destino al presente asunto copia de los últimos tres (3) desprendibles de nómina del aquí demandado. Por Secretaria en la respectiva comunicación deben indicarse nombres, apellidos completos y número de identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134290f9057d425bfbfe4470688120c1907ea68cfb8b36eda39fde37bf092ec6**

Documento generado en 26/09/2023 02:34:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

De: Hassan Ali Córdoba Murillo <alicomu01@gmail.com>

Enviado: lunes, 25 de septiembre de 2023 10:41 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Buenaventura
<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2023 - 153 SOLICITUD TERMINACION PROCESO POR PAGO -

Buenos días

Adjunto al presente correo, remito solicitud de terminación por pago, dentro del proceso ejecutivo de alimentos adelantado en mi contra, por la señora Karina Cordoba.

Att.

Hassan Córdoba

Demandado

HASSAN ALI CORDOBA MURILLO

1.077.446.130

Alicomu01@gmail.com

Quibdó septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Doctor

WILLIAM GEOVANNY AREVALO

Juez Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura

J02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho.

Referencia: SOLICITTUD TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO 2023 -0 153.

Saludo cordial.

Antecediendo la presente mis buenos deseos de salud y bienestar para todo el personal que compone el despacho Judicial que su señoría regenta, para seguidamente solicitar a su señoría la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, como consecuencia de la terminación del presente proceso por pago.

Para el caso en concreto estamos frente a un proceso *EJECUTIVO POR ALIMENTOS*, el cual tiene por objeto el cobro de los dineros que **supuestamente** se adeudan por mi parte a la parte ejecutante, a raíz del acuerdo suscrito en el acta de compromiso, que obra en el dosier del presente expediente.

Así las cosas, como la finalidad del presente proceso es el pago dinerario vuelvo y reitero supuestamente adeudado, con el pago se desvanece la finalidad de dicha acción. Lo anterior sustenta mi petición de TERMINACION POR PAGO DE LA OBLIGACION.

También pongo de presente a su señoría que una vez terminada la presente acción y levantadas las medidas cautelares en ella decretada, a *motu proprio* me comprometo a consignar a la cuenta judicial del despacho dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la cuota alimentaria pactada, para que su señoría a través del despacho que regenta, sea garante del cumplimiento de la obligación hoy demandada.

Adjunto como prueba consignación al despacho por valor de cuatro millones de pesos (4.000.000).

A la espera de una oportuna respuesta

De usted


HASSAN ALI CORDOBA MURILLO
1.077.446.130



25/09/2023 10:23 Cajero: danvasqu

Oficina: 3303 - QUIBDO
Terminal: B3303CJ040U7 Operación: 354295390

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: \$4,049,346.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 794269
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 1077446130
Nombre consignante : HASSAN ALI CORDOBA MURIL
Juzgado : 761092033002 002 FAMILIA BUENAVE
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 76109311000220230015300
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 35545357
Demandante : KARINA CORDOBA
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 1077446130
Demandado : HASSAN CORDOBA
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operación : \$3,962,120.00
Valor comisión : \$73,299.00
Valor IVA : \$13,927.00
Valor total pagado : \$4,049,346.00

Código de Operación : 272906679
Número del título : 469630000713660

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de